

## PROPUESTA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN E INFORME DE VIABILIDAD

Asunto: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 1 MÓDULO PREFABRICADO PARA AULA DESTINADO A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

### 1.- Propuesta de contratación.

#### 1.1.- Justificación de la necesidad.

En la actualidad, la Delegación de Educación, Cultura y Deportes tiene instaladas aulas prefabricadas para atender las necesidades educativas que la región demanda. La mayor parte de los módulos son propiedad de esta Consejería y el resto son arrendamientos para atender necesidades puntuales.

Las causas que han motivado su instalación a lo largo del tiempo son variadas, partiendo de diversas premisas, entre las que se pueden destacar principalmente:

- *Las nuevas necesidades de matrícula que surgen en determinados municipios para cada curso y que no es posible atender con la celeridad suficiente mediante la construcción de edificios de nueva planta.*
- *El carácter puntual en el tiempo de una determinada necesidad de escolarización en un centro educativo que no precisa de consolidar el espacio docente en cursos sucesivos.*
- *El frecuentemente número limitado de necesidades de espacio de escolarización, en numerosas ocasiones no superior a un aula, que suponen un inconveniente de cara a la planificación ordenada y coherente de la ampliación constructiva del centro educativo mediante obra de nueva planta.*
- *La necesidad de prestar el servicio educativo en paralelo a la ejecución de las obras de nuevas infraestructuras permanentes, reformas, sustituciones, ...*
- *Las nuevas ratios acordadas por el Gobierno Autonómico que reducen el número de alumnos por aula. Las limitaciones presupuestarias en especial en los casos en los que la subsanación de las necesidades implica acometer una inversión importante.*

Si bien el objetivo de esta Administración es sustituir las instalaciones prefabricadas por infraestructuras permanentes, estas actuaciones se deben acomodar a las limitadas disponibilidades presupuestarias, así como a otro tipo de casuísticas derivadas del notable incremento de precio de los materiales de construcción.

Siendo por tanto necesario y no disponiendo de medios suficientes para la prestación del suministro, resulta ineludible el seguir disponiendo de este tipo de instalaciones para poder prestar adecuadamente el servicio educativo que esta Delegación tiene asignado entre sus competencias, para lo que se precisa llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de nuevos módulos.

En consecuencia, se entiende necesario incoar un **procedimiento abierto simplificado abreviado para: El arrendamiento sin opción de compra de 1 módulo prefabricado, destinado al siguiente centro de la provincia de Toledo:**

- 1 módulo en el C.E.I.P. "Gregorio Marañón" de Huecas (Toledo).

#### 1.2.- Justificación de la idoneidad.

En base a lo expuesto, para satisfacer la necesidad planteada, se estima idóneo y adecuado licitar la contratación de los servicios mencionados, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.b del citado texto legal, se propone la utilización de criterios distintos del precio, que se entienden adecuados y necesarios a la vista de las características de los trabajos a desarrollar. Los criterios objetivos a tener en cuenta son todos valorables mediante cálculos matemáticos y los porcentajes de valoración que se proponen son los siguientes:

- Criterio 1: Oferta económica (80%).
- Criterio 2: Número de días de reducción del plazo de instalación (20%).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presente contrato de suministros no está sujeto a regulación armonizada.

Por otro lado, cabe destacar la necesidad de prestar el servicio educativo los próximos cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026 en las infraestructuras propuestas, elegidas por sus características de agilidad constructiva, por lo que es necesario que se acompañe de una agilidad administrativa en la tramitación del expediente de contratación, dado la proximidad con el inicio de curso.

### 1.3.- Plazos.

Se establece un plazo de **22 meses** (1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2026). Dicho plazo se corresponde con el mínimo que ofrecen las empresas de servicios de módulos prefabricados consultadas, para poder cubrir sus costes de gastos de desplazamiento, instalación y amortización.

### 1.4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

A efectos de establecer el presupuesto base de licitación, se han considerado precios recogidos en procedimientos anteriores.

#### A) Arrendamiento sin opción de compra:

El precio de los módulos con uso de aula se obtiene a partir de los siguientes parámetros:

- N.º de módulos aulas: 1 módulo.
- Superficie de los módulos a alquilar: 60 m<sup>2</sup> / módulo.
- Precio unitario del arrendamiento aulas: 14,90.-€ / m<sup>2</sup> / mes (IVA excluido), incluyéndose en este importe de arrendamiento la repercusión del montaje de los módulos, puesto que, al tener un periodo de arrendamiento tan limitado, no se amortiza el coste del montaje e instalación.
- N.º de meses de contrato: 22 meses.

#### **Precio a tanto alzado de arrendamiento sin opción de compra:**

**PL = (1 módulo x 60 m<sup>2</sup>/ módulo x 14,90 €/m<sup>2</sup>/mes) x 22 meses x 21% IVA = 23.798,28 €.**

En base a lo expuesto, a efectos de determinar el **presupuesto base de licitación**, se efectúa el siguiente cálculo:

Precio arrendamiento sin opción de compra 3 módulo aulas = **23.798,28 € (IVA incluido).**

**PRESUP. BASE DE LICITACIÓN 1 MÓD. AULA = 19.668 € + 4.130,28 € (21% IVA) = 23.798,28 €.**

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales.



Dicho precio incluye, asimismo, los honorarios de redacciones de proyecto, direcciones facultativas de obras y coordinación en materia de seguridad y salud que requiera la instalación.

1.5.- Desglose de conceptos, anualidades y aplicaciones presupuestarias: Se adjunta en el Anexo 1.

1.6.- Características, plazo de ejecución y forma de pago a reflejar en el contrato:

Arrendamiento: El plazo de duración del arrendamiento será el que precise la Administración, estando previsto inicialmente un plazo de **22 meses** (1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2026).

El módulo arrendado se entregará e instalará en los centros o lugares indicados por la Administración, en el plazo máximo de 30 días naturales o el que se haya ofertado, contados desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte e instalación para el perfecto desarrollo de las actividades escolares.

El técnico facultativo de la Unidad Técnica correspondiente certificará la adecuación de la entrega e instalación de los módulos arrendados, que se unirá a la factura de la primera mensualidad.

**También se incluirá en la Forma de Pago** lo siguiente: el pago requerirá previa presentación de la correspondiente factura electrónica y certificación acreditativa de la subsistencia del arrendamiento. Las citadas facturas tendrán siempre la conformidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El tiempo de respuesta de asistencia técnica ante incidencias durante el periodo de arrendamiento, así como durante el plazo de garantía no será superior a 48 horas.

2.- Propuestas de inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin perjuicio del mejor criterio del Servicio de Contratación de la Delegación en base a sus competencias, se proponen desde este Departamento la inclusión en el correspondiente PCCAAPP anexo al contrato de los siguientes criterios de valoración:

- **Oferta económica.** (\*)

(\*) Criterio valorable mediante cálculos matemáticos.

Se valorará la baja que sobre el precio base de licitación a tanto alzado de la prestación correspondiente a arrendamientos, en función del lote.

<i>Baremo de puntuación</i>	<i>0 a 80 puntos</i>
Baja máxima	80 puntos
Precio de licitación	0 puntos
Propuestas de precio intermedias	Puntuación proporcional entre los límites anteriores

El cálculo se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = 80 \times (PML - O_i / PML - O_{min})$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador.

PML: Presupuesto máximo de licitación.

O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador.

O<sub>min</sub>: Oferta mínima presentada.



**- Reducción en el plazo de ejecución. (\*)**

(\*) Criterio valorable mediante cálculos matemáticos.

Esta medida supone un compromiso por parte del licitador de reducción del tiempo de ejecución del contrato, que en ningún caso puede implicar un menoscabo en la calidad. En el caso de que los módulos instalados no cumplieren las prescripciones del PPT, podría dar lugar a la imposición de penalidades por incumplimiento o incluso a la resolución del contrato.

Se valorará la reducción (en número de días) que sobre el plazo de ejecución establecido en el PCCAAPP oferta el licitador.

<i>Baremo de puntuación</i>	<i>0 a 20 puntos</i>
Mayor reducción del plazo	20 puntos
Sin reducción de plazo	0 puntos
Propuestas de plazo intermedias	Puntuación proporcional entre los límites anteriores

Se valorará con 20 puntos al licitador que oferte la mayor reducción del plazo en días; con 0 puntos al licitador que no ofrezca reducción de plazos, el resto se valorará con una puntuación proporcional, estableciéndose un número máximo de días de reducción de plazo:

N.º máximo días de reducción en Lotes Arrendamiento: 15 días naturales

Las ofertas intermedias se puntuarán de forma proporcional entre los límites anteriores, según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = \frac{Rdo \times 20}{Rd \text{ máx}}$$

Dónde: Rd. máx: Número de días naturales máximo de reducción de plazo.

Rdo: Número de días naturales de reducción ofertado por el licitador.

Pi: Puntuación obtenida por el licitador.

**Toledo, a fecha de la firma digital.**

**EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD TÉCNICA**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-08-2024

por Jose David Palacios Fernandez

Cargo: jefe de servicio

**Fdo.: José David Palacios Fernández.**

